

Comienza reestructuración en Facultad de Arquitectura y Urbanismo

DECRETO EXENTO N° 0016307

07.07.2009

La Universidad de Chile informa a la comunidad de la Facultad el Decreto Exento N° 0016307, con fecha del 7 de julio de 2009, que declara en reestructuración a esta Unidad Académica para alcanzar el mejoramiento de las actividades académicas que ésta desarrolla. El documento detalla las consideraciones y rediseño de las estrategias, estructuras, mecanismos y herramientas de gestión académica, económico-administrativas y financieras, conforme al Proyecto de Desarrollo Estratégico aprobado por el Consejo de Facultad en noviembre de 2008, al mandato del Proyecto de Desarrollo Institucional de esta Casa de Estudios y a los lineamientos del Consejo Universitario

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Chile, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación; en el D.S. N° 189 de 2006, del mismo Ministerio; en la Carta de 15 de junio de 2009 del Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; y en el Acuerdo N° 34 del Consejo Universitario, de 23 de junio de 2009, y N° 4, de 26 de enero de 2007,

CONSIDERANDO:

- a)** Que el Consejo de Facultad de Arquitectura y Urbanismo aprobó en el mes de noviembre de 2008 el Proyecto de Desarrollo Estratégico (PDE), en conformidad al Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad de Chile, estableciéndose la Visión, Misión y Objetivos Estratégicos de la referida Facultad;
- b)** Que el proceso de discusión del PDE definió los 4 Proyectos Estratégicos consensuados por la comunidad de la Facultad; Universitario en el año 2006, y a los lineamientos del Consejo Universitario.
- c)** Que el Consejo de Facultad constituyó 4 Comisiones para desarrollar los Proyectos Estratégicos definidos por el PDE, las que han tenido un avance irregular en la consecución de los objetivos propuestos;
- d)** Que existe la imperiosa necesidad de abocarse sin dilaciones a alcanzar proposiciones concretas que acojan las propuestas de mejoramiento emanadas de

las Comisiones;

e) Lo expuesto por el Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en su carta de 15 de junio de 2009 al señor Rector, que da cuenta de la actual situación por la que atraviesa dicha unidad académica, que entorpece la consolidación de su Proyecto de Desarrollo Estratégico (PDE), por lo que solicita al señor Rector que intervenga en esta situación;

f) La decisión de este Rector de someter la situación por la que atraviesa la Facultad de Arquitectura y Urbanismo al Consejo Universitario; y

g) El Acuerdo N° 34 del Consejo Universitario, adoptado en la III Sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2009, por el que acordó por unanimidad lo siguiente: declarar en reestructuración a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; facultar al Sr. Rector, previa propuesta del Sr. Decano de la mencionada Facultad, para que en el correspondiente decreto establezca el/los objetivo(s) de la reestructuración, la integración de la Comisión que debe conducir el proceso de reestructuración, velando porque sus integrantes, que pueden ser tanto de la Facultad como de otras unidades académicas, sean representativos de los intereses generales de la Universidad y de las disciplinas de la Facultad, los ámbitos que deberá abordar dicho proceso, el plazo máximo para que la Comisión cumpla con su cometido, los informes que debe dar la Comisión de Reestructuración al Consejo Universitario; y establecer que esa Comisión de Reestructuración deberá velar porque el proceso se lleve a cabo de conformidad a la normativa universitaria y en concordancia con el trabajo interno, participativo de los distintos sectores y estamentos de la Facultad, que ha sido realizado hasta la fecha por dicha Unidad y con el Proyecto de Desarrollo Institucional aprobado por el Senado Universitario el año 2006.-

DECRETO:

1.- Declárese en reestructuración a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

2.- El objetivo de la reestructuración es alcanzar el mejoramiento de las actividades académicas que desarrolla la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile mediante un rediseño de las estrategias, estructuras, mecanismos y herramientas de gestión académica, económico-administrativas y financieras, todo ello conforme a la Visión, Misión y Objetivos Estratégicos de la Facultad consensuados por la comunidad en el Proyecto de Desarrollo Estratégico (PDE) aprobado por el Consejo de Facultad en Noviembre de 2008, al mandato del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile aprobado por el Senado

3.- El proceso será conducido por una Comisión de Reestructuración, integrada por los siguientes académicos:

- Prof. Julio Chesta Peigna, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Prof. Enrique Aliste Almuna, Profesor Asistente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Prof. Wladimir Babare Vigouroux, Profesor Asistente de la Facultad de

Arquitectura y Urbanismo.

- Prof. Pilar Barba Buscaglia, Profesora Asociada de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Prof. Rosa Devés Alessandri, Profesora Titular, Directora del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile.
- Prof. Humberto Eliash Díaz, Profesor Asociado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Prof. Alberto Gurovich Weisman, Profesor Asociado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Prof. Gabriela Muñoz Sotomayor, Profesora Asistente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Prof. Osvaldo Muñoz Peralta, Profesor Asistente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Prof. Leopoldo Prat Vargas, Profesor Titular de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Prof. Fernando Riquelme Sepúlveda, Profesor Titular de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Asimismo, asistirán en forma permanente como invitados a la Comisión: los Presidentes de los Centros de Estudiantes de Arquitectura, de Diseño y de Geografía; y un(a) representante de los funcionarios de la Facultad, elegido por ese estamento.

4.- En base al Proyecto de Desarrollo Estratégico (PDE) aprobado por el Consejo de Facultad en Noviembre de 2008 y al trabajo y a las propuestas de las 4 Comisiones constituidas por el Consejo de Facultad, el proceso de reestructuración deberá considerar propuestas de medidas de corto y largo plazo e instrumentos para una adecuada decisión del Rector conjuntamente con el Consejo Universitario, conducentes necesariamente a la consecución de los siguientes Proyectos Estratégicos:

- a.** Desarrollar, implementar y ejecutar un proceso de formación continua e innovativa en docencia de pregrado y postgrado, que acoja las necesidades de la sociedad y el país;
- b.** Modelar la estructura organizacional para potenciar e integrar la Facultad y definir las políticas y planes para el uso óptimo de los recursos;
- c.** Posi desarrollo disciplinario, a nivel nacional e internacional; y
- d.** Optimizar y adecuar el uso de los recursos físicos, económicos, administrativos y de servicios.

5.- Para lo anterior, la Comisión de Reestructuración deberá abordar, a lo menos, los siguientes ámbitos:

- a.** Revisión y propuesta de la oferta formativa de pregrado y postgrado. En esta materia, deberá prestarse especial atención a la malla curricular de las carreras y los programas y a los procesos de acreditación de los diversos programas.
- b.** Propuesta de las líneas estratégicas de desarrollo académico en las diversas disciplinas que actualmente se cultivan en la Facultad y en disciplinas conexas, con énfasis en el establecimiento de áreas de desarrollo prioritario, especialmente

en lo referente a investigación y extensión, todo lo cual debe formularse considerando estándares internacionales.

c. Diseño de una nueva estructura académica de las disciplinas que actualmente se cultivan en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y de otras afines, que establezca asimismo las bases de una nueva planta académica, a partir de las líneas de desarrollo prioritario que se definan para esas disciplinas. El diseño de una nueva estructura académica y las bases de su nueva planta deben considerar los cargos necesarios para atender las necesidades de docencia de pre y postgrado, dinamizar y fortalecer la investigación y realizar extensión, y asimismo incluir una distribución de cargos con dedicación horaria y jerarquización académica compatibles con las tareas a realizar.

d. Sugerir los perfiles académicos específicos y medidas administrativas pertinentes para definir la nueva planta académica que se proponga.

e. Propuesta de una institucionalidad adecuada a los resultados de los procesos señalados.

f. Proponer al Rector un Cronograma de acciones para cumplir con las propuestas de la Comisión.

6.- Para cumplir con su misión, la Comisión de Reestructuración podrá invitar a sus sesiones a quien juzgue pertinente, y asimismo podrá consultar la opinión tanto de especialistas nacionales o extranjeros, así como, en las materias que sean pertinentes, de la comunidad de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Asimismo, para el mejor desarrollo de su labor, la Comisión podrá solicitar a las Unidades Centrales de la Universidad de Chile y a las diversas Unidades de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, así como a las personas que estime conveniente, toda la información y los antecedentes que considere necesarios.

7.- La Comisión funcionará en dependencias de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, unidad que le prestará todas las facilidades que sean necesarias, mientras dure su funcionamiento, y que asimismo pondrá a disposición de la Facultad en todos los ámbitos de la sociedad a través de la Comisión los recursos financieros que el Rector autorice, conforme al presupuesto de operación que ésta someta a su consideración.

8.- La Comisión de Reestructuración deberá cumplir su cometido, evacuando un Informe Final, a más tardar el 30 de diciembre de 2009, el que será entregado al Rector y será sometido a consideración y decisión del Consejo Universitario durante el curso del mes de enero de 2010.

9.- La Comisión de Reestructuración deberá evacuar al Consejo Universitario, a lo menos, 2 informes sobre el avance del proceso de reestructuración.